



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 878°

ZAPALLAR, 15 FEB 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°826/2016, de fecha 11 de febrero de 2016, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Galvez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir luminaria sustentable del tipo solar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 384/2016, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 22 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-9-LE16.

4° Que, con fecha 01 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
COMERCIAL MIGUEL HIRSCH GOLDSCHMIDT E.I.R.L. RUT: 76.840.450-K	Aceptada
SOCIEDAD DE INVERSIONES JAVA LTDA. RUT: 76.221.723-6	Aceptada
SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA. RUT: 77.655.730-7	Aceptada
ROAD INGENIERIA LTDA. RUT: 76.967.060-2	Aceptada
COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LTDA. RUT: 76.201.640-0	Aceptada
PLUS ON S.P.A. RUT: 76.226.277-0	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, determinando declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **COMERCIAL MIGUEL HIRSCH GOLDSCHMIDT E.I.R.L.**, **COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LTDA.**, y **PLUS ON S.P.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que ofertaron, en el Sistema de Información, el valor neto total de los productos, no observando lo dispuesto en el artículo 39, debiendo ofertar por el valor neto unitario de cada producto. Asimismo, se ha determinado declarar inadmisibles la oferta presentada por **ROAD INGENIERIA LTDA.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°6, por cuanto su oferta excede el presupuesto máximo de la licitación contemplado en el artículo 5.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 08 de febrero de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA.**, RUT **77.655.730-7**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA.**, RUT **77.655.730-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de febrero de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA., RUT 77.655.730-7**, la adquisición luminarias sustentables del tipo solar, por la suma de \$10.799.250.- (diez millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°384/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-9-LE16.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-020-015, instalación luminarias solares en paraderos de la comuna de Zapallar.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JLR